

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Macro Región VI Iquitos– Agencia Pucallpa

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de “Traslado y Custodio del ATM de la Agencia Yarinacocha a la Agencia 2 Pucallpa”

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación tiene la necesidad de efectuar el retiro del cajero automático – ATM que no se encuentra inoperativo en la Ex agencia Yarinacocha, con la finalidad de garantizar la seguridad patrimonial del equipo, reducir riesgos operativos y de seguridad dentro del local, y asegurar su adecuado traslado y resguardo en un ambiente autorizado, hasta que se adopten las acciones técnicas y administrativas correspondientes sobre su destino final.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es el Servicio de “Traslado y Custodio del ATM de la Agencia Yarinacocha a la Agencia 2 Pucallpa”, para salvaguardar la seguridad del ATM y no dejarlo expuesto a cualquier tipo de peligro en una Agencia que ya no se encuentra operativa.


5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------

6. ANTECEDENTES:

- Con fecha 23 de abril del 2025, la Sección Canales Presenciales nos indica: solicita el retiro de los 02 ATMS 1247 y 1251, ubicados en el HOSPITAL REGIONAL DE UCAYALI, y trasladarlos en manera de custodia temporal a la agencia Pucallpa.
- Con correo de fecha 20/6/2025, la Analista de la Macrorregión Iquitos, nos remite el CONVENIO DE COLOBORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA Y EL BANCO DE LA NACION, para la instalar un (1) Cajero Automático tipo pared en la Municipalidad, en el ambiente donde antiguamente funcionaba un cajero automático.
- Con correo de fecha 29/4/2025, el Administrador de la Agencia Pucallpa nos indica: Solicito se reconsidere la evaluación para colocar por lo menos 01 cajero en el mismo lugar propuesto, se podría colocar unas gradas para quedar al nivel del cajero, teniendo en cuenta que al costado existe una rampa grande para que puedan utilizar las personas con discapacidad, cabe indicar también que desde que se paralizaron los 02 cajeros 1241 – 1257, las operaciones de los cajeros de esta agencia se han recontra saturado, pasando los 05 cajeros las 11 mil operaciones mensuales, generando grandes colas en la parte externa de la agencia durante altas horas de la noche, por lo que la implementación de por lo menos 01 cajero en este ambiente servirá de mucha ayuda y soporte a los cajeros que están funcionando actualmente.
- Con correo de fecha 1/7/2025, la Analista de la Macrorregión Iquitos, envía un correo indicando: por encargo de mi jefatura se remite adjunto el Convenio con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para la instalación de 01 atm en el área asignada; se requiere el apoyo como área técnica a fin de facilitar la elaboración del TDR para el traslado e instalación del Atm en el área asignada por la municipalidad.
- Con correo de fecha 25/7/2025, la Analista de la Macrorregión Iquitos, envía un correo indicando :Previo cordial saludo, por encargo de esta jefatura se reitera el apoyo a fin de elaborar el TDR para el acondicionamiento del nuevo local para el funcionamiento de la Agencia 2 Yarinacocha; de acuerdo al correo precedente se adjunta Oficio N°020-2025-FREDEU en la cual hacen llegar el malestar por parte de la ciudadanía del distrito de Yarinacocha donde se encuentra cerrada la agencia y el atm inoperativo. Así mismo se requiere el apoyo para la elaboración del TDR para el traslado y acondicionamiento del ATM al local cedido por la Municipalidad de Yarinacocha.
- Con correo de fecha 27/10/2025, la Analista de la Macrorregión Iquitos, envía un correo indicando: Previo saludo, por encargo de mi jefatura se reitera el apoyo para la elaboración del TDR por el Servicio de traslado de la atm de la Agencia 3 Yarinacocha al espacio cedido por la Municipalidad distrital de Yarinacocha; se adjunta convenio firmado con la Municipalidad de Yarinacocha.
- Con correo de fecha 3/11/2025, la Subgerencia de Canales Alternos nos asigna el cajero 1247 que se colocara en la Municipalidad de Yarinacocha

 Banco de la Nación


Sahir Aman Raygada Rengifo
APODERADO
CÓD. 0297941

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance del Servicio de Traslado de Cajero tipo pared de la Ex Agencia Yarinacocha hacia la Agencia Pucallpa, para su custodio.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Movilización de Equipos y Herramientas.	Glb.	1.00
	EX Agencia Yarinacocha		
1.2	Desanclaje de ATM 1902, luego el cajero automático será embalado con cartón, papel film y palet. Los cables del cajero, del VZIP y del estabilizador por ningún motivo deberán ser cortados, se hará el tapiado de los vanos donde se retiró el cajeros. (ver imagen 1 y 2),	Glb	1.0
1.3	Traslado de Cajero Automático 1902 desde el Ex Agencia Yarinacocha hasta la Agencia 2 Pucallpa para su custodia. Para el Transporte del cajero, se deberá considerar en los costos del transporte del Cajero Automático, la obtención una Póliza de Seguro de Transporte contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado del cajero, que incluya las coberturas de incendio, robo, hurto, responsabilidad civil endosada a favor del Banco de la Nación que se extienda a cubrir en forma total el cajero a trasladar. La póliza debe tener una suma asegurada de \$ 20,000 La póliza de seguro solicitada para el transporte del cajero el contratista lo presentará antes del traslado del cajero automático.	Glb	1.0
1.4	Eliminación de material excedente y limpieza permanente en obra.	Glb.	1.00

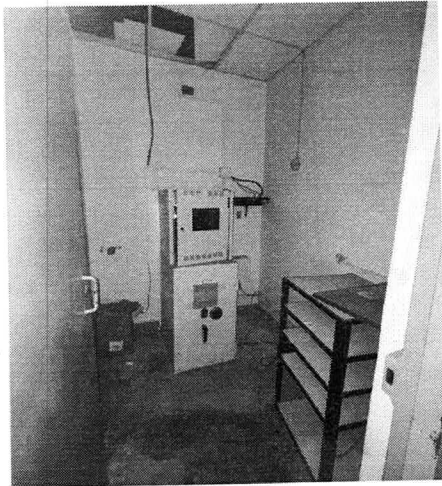


Ilustración 1 Interior de Recinto ATM

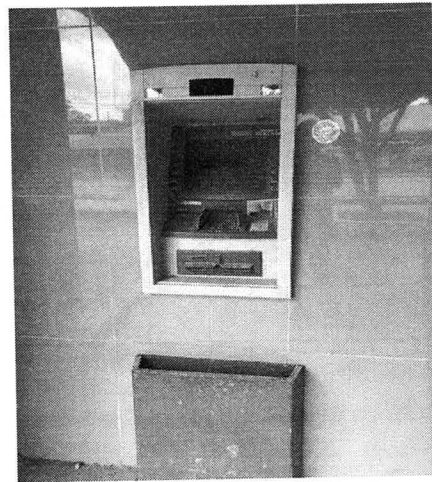


Ilustración 2 Exterior de Recinto ATM

Banco de la Nación
[Signature]
Sahie Aman Raygada Rengifo
 APODERADO
 C.O.P. 0297941

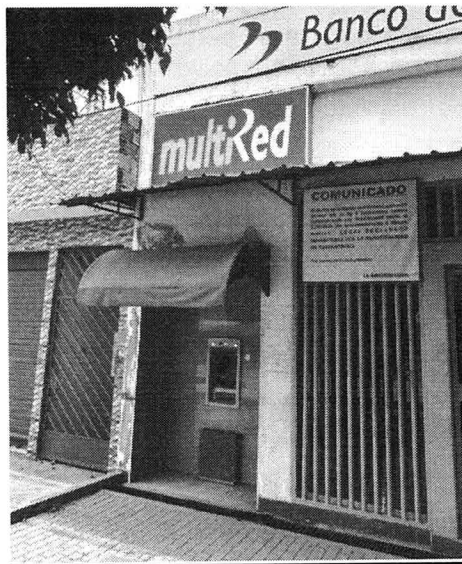


Ilustración 3 Fachada del ATM

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

Servicios de consultoría

Asesoría

Estudios técnicos

Supervisiones


Proyectos

Investigaciones

Auditorías

Diseños

Inspecciones y similares.


Banco de la Nación
Sair Aman Raygada Rengifo
APODERADO
COD: 0297941

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Se indica que este servicio no califica como consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO corresponde)**

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- DECRETO SUPREMO N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000 (Veinticinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación y/o instalación y/o anclaje y/o desanclaje de cajeros automáticos; acondicionamiento y/o remodelación de entidades financieras que cuenten con cajero automático, Agencias bancarias y/o construcción de agencias bancarias que cuenten con cajero automático.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante

contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO
(NO corresponde)

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de Ex Agencia Yarinacocha y Agencia 2 Pucallpa, donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Las visitas deberán ser coordinadas con anticipación con los responsables designados por el Banco de la Nación, mediante comunicación directa a los siguientes correos electrónicos: lpozo@bn.com.pe, lelizarbe@bn.com.pe, plinares@bn.com.p y brandomtaka@gmail.com. Asimismo, el contratista deberá remitir previamente a la entidad la relación del personal que participará en las visitas, indicando nombres completos, número de documento de identidad y empresa a la que pertenecen, a fin de gestionar el ingreso a las instalaciones y coordinar la atención en cada agencia.

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 5 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga entrega del área de trabajo.	Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera


Banco de la Nación
Sahir Amán Raygada Rebolledo
APODERADO
CÓD. 0297941

conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR SALUD Y PENSION, En cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N° 003-98 SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por lo que la empresa deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza para su personal.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo 5 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará

- **Ex Agencia Yarinacocha:** Avenida Yarinacocha 460, Prov, Coronel Portillo, Dpto Ucayali
- **Agencia 2 Pucallpa:** Jr. Tacna N° 561 Dist. Pucallpa, Prov. Coronel Portillo, Dpto. Ucayali


Banco de la Nación
Sahir Aman Raygada Rengui
APODERADO
COR. 0297941

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida Macro Región VI Iquitos

Comprobante de pago.

Copia simple de Carta de aprobación.

Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Pucallpa, ubicado en Jirón Tacna N° 561 - Dist. Pucallpa, Prov. Coronel Portillo, Dpto. Ucayali en el horario de 09:00 am a 15:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Agencia 2 Pucallpa con un informe de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logístico quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

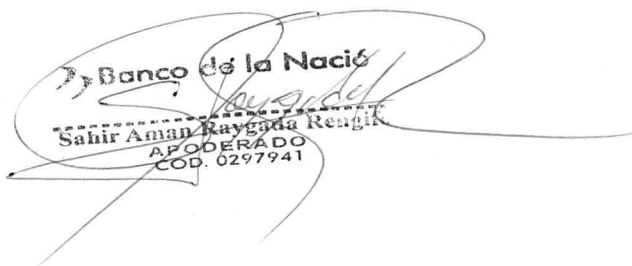
EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder


Banco de la Nación
Sahir Aman Raygada Rengifo
APODERADO
COD. 0297941

el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



Banco de la Nación
San Juan Baybada Rengifo
APODERADO
COD. 0297941

- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN


Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Firmado digitalmente por:
ELIZARBE RAMOS Luis Victor FAU
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2026 16:28:30-0500


Banco de la Nación

Sahir Aman Raygada Rengifo
APODERADO
COD. 0297941

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA